

EXP-UNC:0040973/2014

VISTO:

La solicitud elevada por la Coordinadora del Programa Universitario en la Cárcel en el sentido de que se otorgue una prórroga excepcional para la presentación de las certificaciones de finalización de estudios secundarios para los alumnos del mencionado programa. Y

CONSIDERANDO:

Que los esfuerzos realizados por la Facultad para garantizar el derecho a la educación a las personas privadas de su libertad ambulatoria requiere de un tratamiento específico.

Que los alumnos del P.U.C., precisan de la asistencia de terceras personas para cumplir con los requerimientos reglamentarios de la Universidad, que redundan en la imposibilidad o demoras para completar los trámites necesarios para obtener la documentación requerida.

Que para mitigar el impacto que produce la situación descripta, corresponde otorgar una prórroga en la fecha límite para la entrega de la documentación pertinente.

Que se deben fortalecer prácticas que impliquen un incremento cualitativo de las actividades en el marco del mencionado Proyecto.

Que la medida solicitada permitirá superar las dificultades que encuentran los internos para integrarse a la oferta académica de esta Facultad en los penales de la Provincia.

Que la propuesta tiende a la resolución de un problema puntual de organización y será considerado al momento de aprobar un Reglamento de Funcionamiento del P.U.C.

Que en sesión de fecha 11 de Agosto de 2014 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;
Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR una prórroga hasta el 30 de diciembre del año de ingreso para la presentación de la documentación necesaria para la inscripción a las carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades (fotocopia de D.N.I., y certificado analítico que acredita nivel medio completo, etc), a los alumnos que se encuentran privados de la libertad ambulatoria y cursan carreras de grado en el marco del Programa Universitario en la Cárcel.

ARTÍCULO 2. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°:

242

PJG


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES